



Medellín, 10/02/2026

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS VEGAS/ COLEGIO SAN JOSÉ DE LAS VEGAS, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Gobernador de Antioquia, mediante Resolución número 37075 del 10 de octubre de 1989.

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: CORPORACIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS VEGAS / COLEGIO SAN JOSÉ DE LAS VEGAS
Sigla Eduvegas
NIT: 800.084.408-3
Domicilio: Distrito de Medellín – Antioquia

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 No. 7Sur 52 Avenida Las Vegas
Municipio: Distrito de Medellín
Correo electrónico: cvegas@sanjosevegas.edu.co
Teléfono: 604 444 60 08

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Dirección de notificación : Carrera 48 No. 7Sur 52 Avenida Las Vegas
Municipio: Distrito de Medellín
Correo electrónico: cvegas@sanjosevegas.edu.co
Teléfono: 604 444 60 08



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030039789

CONSTITUCIÓN



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Que por acta de Constitución del 1° de noviembre de 1985, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución número 37075 del 10 de octubre de 1989, se le reconoció personería jurídica a la. CORPORACIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS VEGAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración a término INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

El Objetivo fundamental de la Corporación será el mejoramiento de la educación y la cultura. Dentro de este objetivo, la Corporación dedicará sus esfuerzos a la formación integral de sus estudiantes, de conformidad con los principios de la Religión Católica y dentro de las exigencias de la sociedad colombiana. En desarrollo de este objetivo, la Corporación podrá realizar actividades de: 1. Programación y desarrollo de actividades docentes en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y universitaria. 2. Estudios, investigaciones y obligación práctica de los conocimientos relacionados con las disciplinas impartidas. 3. Elaboración y publicación de textos y material docente de interés para la institución. 4. Fomento de intercambio cultural con instituciones similares y con aquellas que, no siéndolo, posibiliten y ayuden a la consecución de sus fines. 5. Desarrollar cualquier otra actividad conducente al logro de sus objetivos. 6. Recibir donaciones en dinero o en especie, de personas naturales o jurídicas. 7. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus objetivos y, en general, para la protección y conservación de su patrimonio, así como hacer inversiones en todo tipo de papeles bursátiles y formar parte de otras personas jurídica como socia o accionista. 8. Intervenir como acreedor o deudor, en toda clase de operaciones de crédito recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. 9. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar en general,



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030039789



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





toda clase de títulos valores y cualquier clase de créditos. 10. Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos, giros, etc. 11. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, dentro de las normas establecidas por la Legislación Colombiana, y sus propios reglamentos. 12. Celebrar, así mismo, con compañías aseguradoras, cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, actividades y personal a su servicio. 13. Intervenir en la formación de otras Corporaciones sin ánimo de lucro o de fundaciones de interés educativo y formar parte de ellas. 14. Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de sus funciones”.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE

La representación legal de la corporación estará a cargo del Rector, a falta de este, de su suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Rector y su suplente serán nombrados por el Consejo Directivo Superior para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente en cualquier momento por determinación del mismo Consejo Directivo Superior. Son funciones del Rector: a. Representar legalmente a Corporación ante cualesquiera personas naturales o jurídicas judiciales o extrajudiciales, administrativas, policivas y contractuales. b. Convocar el Consejo Directivo Superior. c. Velar por el buen cumplimiento de las normas estatutarias y demás reglamentaciones y ejecutar los acuerdos expedidos por el Consejo Directivo Superior. d. Rendir un informe anual a la Asamblea General sobre la marcha de la Corporación, acerca de su estado financiero y académico, los planes docentes, de bienestar estudiantil, etc. e. Presentar candidatos para la designación de secretario general y recomendarlos al Consejo Directivo Superior. f. Celebrar los contratos de trabajo con el personal docente y administrativo que prestará sus servicios a la Corporación para el desempeño de sus correspondientes cargos. g. Proveer los cargos que le delegue el Consejo Directivo Superior, según demanden los fines y el servicio de la Corporación, pudiendo removerlos y reemplazarlos. h. Delegar sus poderes, de acuerdo con el Consejo Directivo Superior en terceros, para que estos representen judicial o extrajudicialmente a la Corporación, i. Elaborar el presupuesto anual de la Corporación para análisis del Consejo Directivo Superior y aprobación final de la Asamblea General. j. Constituir gravámenes sobre los bienes de la Corporación, realizar operaciones de crédito y efectuar gastos hasta la cuantía que lo señale el Consejo Directivo Superior. La



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030039789



SC4887-1





constitución de gravámenes requiere autorización previa del Consejo Directivo Superior. k. Autorizar con su firma y sello los grados y títulos que otorgue la Corporación. l. Presentar al Consejo Directivo Superior los planes de estudio, de conformidad con las orientaciones que rijan la vida jurídica y académica de la Corporación. m. solicitar al consejo directivo superior la apertura de nuevas líneas de enseñanza y nuevos departamentos. n. Coordinar el desarrollo de la docencia en cuanto a metodología, utilización de material docente y ayuda de audiovisuales. o. Colaborar permanentemente con el Consejo Directivo Superior para que exista un clima de seguridad, académica de entendimiento estudiantil y de cooperación entre las distintas dependencias de Corporación. p. Las demás funciones propias de la naturaleza del cargo. Las funciones del Rector se desempeñarán de conformidad con las políticas y presupuestos que establezca el Consejo Directivo Superior.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Que por acta número 278 del 14 de mayo de 2020 del Consejo Directivo Superior ordinaria, inscrita mediante auto número 2020080001435 del 23 de junio de 2020, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal	Gloria Mercedes Figueroa Ortiz	43.569.993

Que por acta número 311 del 19 de septiembre de 2025 del Consejo Directivo Superior ordinaria, inscrita mediante auto número 2025080568566 del 14 de noviembre de 2025, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal	Sandra Liliana Gómez Vélez	43.828.759
Suplente		

REVISOR FISCAL

Que por de acta número 55 del 27 de marzo de 2025 de Asamblea Ordinaria, inscrita mediante auto número 2025080568374 del 6 de noviembre de 2025, se designó a:



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030039789



SC4887-1





Cargo	Nombre	Identificación	T.Prof.
Revisor Fiscal	Auditoria Integral y Gestión de Riesgos AIG Contadores S.A.S	811.046.261-6	
Revisor Fiscal Principal	Sandra Milena Álvarez Ramírez	32.107.071	116969- T
Revisor Fiscal Suplente	María Cecilia Cárdenas Camacho	1.111.198.969	205322-T

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad no ha registrado reforma de Estatutos:

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Gobernación de Antioquia, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICACIONES.

La dependencia respectiva de la Gobernación certificara los hechos que consten en los correspondientes expedientes de las entidades a que se refiere el presente Capítulo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud,



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030039789



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030039789

Fecha Radicado: 2026-02-10 15:29:56.0

conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015.

PATRIMONIO

INDEFINIDO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente certificación se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado número 2026010038075 del 26 de enero de 2026. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación del Banco Popular del 26 de enero de 2026.

MARIA HELEN CIFUENTES VALENCIA
DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Melissa Lorena Ávila Arévalo. Profesional Universitario



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030039789



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

